INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de menor cuantía.
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2021-00270-00.
Demandante:	Bancoomeva S.A.
Demandado:	Karen Margarita Araujo.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, agosto 10 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se constató que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago ejecutivo, por lo que, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 31 de julio de 2021, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($64.307.052).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcf8c9ce0002945bab84156cabbae780c8a51d83f6dfa3ddef75abab0483ee8**
Documento generado en 10/08/2022 10:42:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica